



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

469

Plaza Principal La Calera  
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151  
Email: informes@muniyura.gob.pe  
Yura - Arequipa

### ACUERDO DE CONCEJO N° 020-2013 -MDY

Yura, de abril del 2013

#### VISTOS:

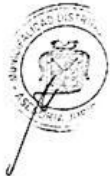
En sesión ordinaria de Concejo Municipal de fecha 17 de mayo del presente.



#### CONSIDERANDO:

Que, conforme al art. 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme lo señala el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.



Que tal como establece el Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades en su art. X señala los gobiernos locales promueven el desarrollo integral. La promoción de desarrollo local es permanente e integral. Las Municipalidades distritales promueven el desarrollo local, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de la población.

Que, según lo establecido en el artículo 82 inciso 8 de la Ley N° 27972; señala que las municipalidades en materia de educación, cultura, deportes y recreación deberán apoyar la incorporación y el desarrollo de nuevas tecnologías para el mejoramiento del sistema educativo.

Que, según lo dispuesto por el Art. 9 Inc. 26 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es de atribución del concejo municipal, aprobar la donación de bienes muebles de la municipalidad a favor de las entidades públicas sin fines de lucro.



Que, según lo dispuesto por el Art. 9 Inc. 26 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es de atribución del concejo municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales; por lo que estando a lo peticionado en el documento de la referencia merece el conocimiento y aprobación del Concejo Municipal.

Que mediante Oficio S/N el Director de la I. E. Charlotte, solicito apoyo en la refacción y pintado del local institucional; visto para ello el Informe N° 078-2013-EMC/GDUR/MDY emitido por el asistente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, el cual presenta la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, el cual presenta la actualización del presupuesto de la ficha técnica, y teniendo presente el Informe de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural recomienda que se realice el apoyo vía convenio en consecuencia la Municipalidad proceda apoyar con la adquisición de insumos hasta por la suma de S7. 10,823.58 Nuevos Soles y la institución educativa con la mano



## MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YURA

268

Plaza Principal La Calera  
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151  
Email: informes@muniyura.gob.pe  
Yura - Arequipa

de obra, bajo la supervisión técnica de la municipalidad. Y estando a la Disponibilidad Presupuestal otorgada por la Gerencia de Planificación Y presupuesto para la adquisición de dichos bienes.

Que, puesto en consideración del Consejo Municipal; debatido en el orden del día y con voto unánime en la sesión ordinaria de 17 de mayo del 2013; y en uso de sus facultades conferidas por la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades;

### SE ACUERDA:

**ARTÍCULO 1º.-APROBAR** la suscripción de convenio con la **IE. CHARLOTTE** en consecuencia autorizar al despacho de Alcaldía para su celebración, en cumplimiento al artículo 20 inc. 23 de la mencionada norma.

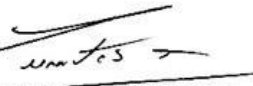
**ARTÍCULO 2º.-CUMPLA** la Gerencia de Planificación y Presupuesto con otorgar las acciones administrativas pertinentes a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo.

**ARTÍCULO 3º.-CUMPLA** Secretaria General con notificar a las gerencias pertinentes para su conocimiento.

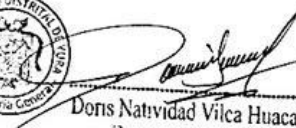


### REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



  
Luis Javier Fuentes Salas  
ALCALDE



  
Doris Natividad Vilca Huacasi  
Secretaria General

